



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2022-00156-00.
Montería, once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 17 de octubre de 2023 y mediante proveído calendado 02 de noviembre de 2023, confirmaron.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, ONCE (11) de DICIEMBRE de 2023

Proceso	FUERO SINDICAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00156-00
Demandante	ALEXI ARMANDO CEBALLOS PADILLA
Demandado	CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Asimismo, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$2.320.000-2smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandada **CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS** y a favor del demandante **ALEXI ARMANDO CEBALLOS PADILLA**, fijadas por el despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 17 de octubre de 2023.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA



PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior \$2.320.000-2smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a favor del demandante **ALEXI ARMANDO CEBALLOS PADILLA** y a cargo del demandado **CONTACTAMOS OUTSOURCING SAS**, fijadas por el despacho en el numeral quinto de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 17 de octubre de 2023.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567202b807318a7bf37816b6e83d2220be841b0d4974cfcbdd61dde628bcad90**

Documento generado en 11/12/2023 03:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>